



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

657/02

RESOLUCION INTERNA N°

SALTA, 21 OCT 2002
Expediente N° 12.181/00

VISTO:

La Resolución Interna N° 423/00, mediante la cual se aprueba el tema de Tesis de la alumna Beatriz Escalante L.U. N° 603.397 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita mediante nota que se le conceda prórroga para presentar el Trabajo Oral de Tesis.

Que la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 11° lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo total de dos años calendario a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del Tema para concluir con su trabajo de tesis, encontrándose en situación de solicitar la presentación oral de trabajo. Vencido este plazo deberá iniciar el trámite a partir del Artículo 1°".

Que la Comisión de Carrera de Enfermería a Fs. 41 vta., estima conveniente hacer lugar a lo solicitado.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 169/02 de fecha 08/10/02, aconseja otorgar la prórroga para la presentación del Trabajo Oral de Tesis.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/02 de fecha 15/10/02)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder a la alumna Beatriz ESCALANTE L.U. N° 603.397 de la Carrera de Enfermería, prórroga para la presentación del Trabajo Oral de Tesis (artículo 11° de la Resolución Interna N° 093/91 y su modificatoria N° 216/91,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN INTERNA N°

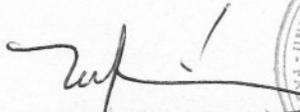
657/02

SALTA, 21 OCT 2002
Expediente N° 12.181/00

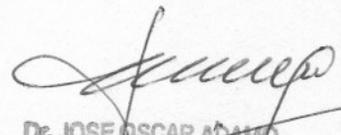
como excepción al Reglamento de Tesis, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, a partir del día de la aprobación del Consejo Directivo.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia: a Secretaría Académica, Comité Asesor a la interesada y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud